



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 16 de abril de 2024

VISTOS:

El informe N°121-2024-UA-MDA/KNC, de fecha 15.04.2024; Informe N°245-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 15.04.2024,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 8) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, y Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 43.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece; "43.1. (...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...) 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);

Que, el artículo 44- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018: establece; "(...) 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, el INFORME N°121-2024-UA-MDA/KNC, de fecha 15.04.2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento, presenta el formato N°03 donde solicita y propone miembros para integrar el comité de selección: AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es: SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, para la obra META 0056: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", por un valor referencial de S/ 230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°245-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 15.04.2024, presenta informa de propuesta de designación de miembros de comité de selección para el proceso de selección AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, para la meta 056;

En consecuencia, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, el Comité de Selección para el proceso de selección AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es: SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", con un valor referencial de S/.230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles), y de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

ÍTEM	INTEGRANTES	DEPENDENCIA
TITULAR	: LIC. ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE	: JEISON JUSHELINO VILLAVICENCIO DIAZ	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1ER MIEMBRO	: ING. EDISON NINANTAY TORRES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE	: ING. RODRIGO FERNÁN SUYO HUAYHUA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
2DO. MIEMBRO	: ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE	: ING. DANAI ALONDRA CASA MAXI	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección cumplir funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad, asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencias, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento, aprobado, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección formado en el artículo primero para los fines pertinentes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL